

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Catorce (14) de julio de Dos Mil Veintidós (2022)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrigen los autos fechados 22 de noviembre de 2021, mediante los cual se libró mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares, en el sentido de indicar que el año en el cual se profieren estos es el 2021 y no el 2020 como allí se indicó.

Notifíquese este proveído junto al mandamiento de pago.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/21-414